



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de *Marzo* de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional Electoral -haberes - subrogancia- Luraschi, Eduardo",  
y

CONSIDERANDO:

I) Que el juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Eduardo Luraschi, solicita la percepción del total de la remuneración correspondiente al cargo de juez de la Cámara Nacional Electoral, en el cual se desempeña como subrogante; ello, a raíz de que le liquidaron la gratificación de acuerdo con las previsiones del decreto 5046/51 (fs. 3/7).

II) Que el art. 1° de la ley 21.777 establece una remuneración adicional para los jueces federales con competencia electoral, que se abona con sujeción a las normas que rigen la liquidación del sueldo básico.

III) Que, en el presente caso, el pago de la subrogación a favor del peticionario debe incluir, además, el adicional fijado por la norma referida en el punto II (conf. fundamentos del proveído del 23 de diciembre de 1981, dictado en expte. n° 1368/81 -superintendencia-, cuya fotocopia se adjunta).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde acceder a lo solicitado por el doctor Eduardo Luraschi y, consecuentemente, abonarle la subrogación efectuada de acuerdo con expresado en el considerando III.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION